



El Congreso del Estado de Guanajuato, a través de la Comisión para la Igualdad de Género, convoca a estudiantes de educación superior a participar en la elaboración de cortometrajes con perspectiva de género, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la creación de contenidos audiovisuales que visibilicen, sensibilicen y cuestionen las diversas manifestaciones de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, fomentando la participación activa de las juventudes en la construcción de una cultura de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos, desde una perspectiva de género.

SEGUNDA. Personas participantes

Podrán participar estudiantes inscritos en instituciones de educación superior, públicas o privadas, de manera individual o en equipos. Cada participante o equipo podrá registrar un solo cortometraje.

TERCERA. Características de los cortometrajes

Duración:

- Mínimo: 3 minutos
- Máximo: 10 minutos

Temática:

Los cortometrajes deberán abordar una o más manifestaciones de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, y deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. De manera enunciativa más no limitativa, podrán desarrollarse los siguientes tipos de violencia:

- Violencia psicológica
- Violencia física
- Violencia patrimonial
- Violencia económica
- Violencia sexual
- Violencia laboral
- Violencia docente
- Violencia obstétrica
- Violencia feminicida
- Violencia política contra las mujeres en razón de género
- Violencia por acoso
- Violencia digital
- Violencia institucional
- Violencia simbólica



- Violencia mediática
- Violencia vicaria
- Violencia estética

Idioma:

Los cortometrajes deberán presentarse en idioma español y contar obligatoriamente con subtítulos, a fin de garantizar la inclusión de personas con discapacidad auditiva.

Formato técnico:

- Archivo digital en formato MP4 o MOV.
- Resolución mínima Full HD (1920 x 1080).

Producción:

- La elaboración, producción y edición del cortometraje será realizada exclusivamente por las y los estudiantes participantes.

CUARTA. Registro y envío

El registro y envío de cortometrajes se realizará del 2 al 31 de marzo de 2026, hasta las 12:00 horas (mediodía) al correo electrónico cequidad@congresogto.gob.mx.

No se recibirán trabajos extemporáneos.

Las personas participantes deberán adjuntar:

- Nombre del cortometraje.
- Sinopsis breve.
- Relación de integrantes del equipo y roles desempeñados.
- Carta bajo protesta de decir verdad de autoría original.
- Copia de credencial vigente o constancia que acredite la calidad de estudiantes de nivel superior de todas las personas integrantes del equipo o de la persona participante.

QUINTA. Difusión de la convocatoria

La convocatoria será difundida del 20 de febrero al 31 de marzo de 2026 a través de los medios oficiales del Congreso, con el apoyo de instituciones de educación superior, durante el periodo señalado en la convocatoria.

SEXTA. Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, así como por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Institucional, la persona titular de la Dirección de Comunicación Social y la Secretaria Técnica de la Comisión para la Igualdad de Género.



El Comité Evaluador realizará una revisión y selección previa de los cortometrajes registrados, con el objeto de verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación, temáticos y de calidad establecidos en la presente convocatoria.

Como resultado de dicha revisión, el Comité Evaluador seleccionará un Top 10 de cortometrajes finalistas, los cuales serán considerados para la etapa final de evaluación y premiación.

Las decisiones del Comité Evaluador serán definitivas e inapelables. En caso de empate, la Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género contará con voto de calidad.

SÉPTIMA. Criterios de evaluación

Los cortometrajes serán evaluados considerando:

- Pertinencia y claridad del mensaje con perspectiva de género.
- Creatividad y originalidad.
- Impacto social y capacidad de sensibilización.
- Calidad narrativa y técnica.
- Coherencia entre el contenido y el objetivo de la convocatoria.

OCTAVA. Premios

La ceremonia de premiación será exclusivamente para los diez cortometrajes finalistas (Top 10) previamente seleccionados por el Comité Evaluador, de entre los cuales se determinarán los proyectos ganadores del primer, segundo y tercer lugar, siendo los premios los siguientes:

Primer lugar: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Segundo lugar: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Tercer lugar: \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Los premios se otorgarán como un estímulo integral por proyecto.

NOVENA. Ceremonia de premiación

La ceremonia de evaluación y premiación de cortometrajes se llevará a cabo el viernes 17 de abril de 2026, a las 12:00 horas, en el Congreso del Estado de Guanajuato.



DÉCIMA. Exhibición y difusión de cortometrajes

Todos los cortometrajes participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán difundidos a través del micrositio que para tal efecto cree el Congreso del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer las acciones de sensibilización, prevención y visibilización de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Adicionalmente, los cortometrajes ganadores y aquellos que determine el Comité Evaluador podrán ser difundidos a través de las redes sociales y demás medios institucionales del Congreso del Estado, con fines exclusivamente educativos, culturales y de sensibilización social, sin fines de lucro.

DÉCIMA PRIMERA. Autorización de uso y derechos de autor

Las personas participantes conservarán en todo momento los derechos morales de sus obras, en términos de la legislación aplicable en materia de derechos de autor.

El Congreso del Estado de Guanajuato contará con una autorización no exclusiva, gratuita y por tiempo indefinido, para la reproducción, exhibición y difusión total o parcial de los cortometrajes, con fines exclusivamente institucionales, educativos, culturales y de sensibilización social, sin fines de lucro, ya sea en medios físicos o digitales, otorgando en todo momento el crédito correspondiente a sus autoras y autores.

La autorización otorgada incluye, de manera enunciativa más no limitativa, la publicación y difusión de los cortometrajes a través del micrositio, redes sociales y demás medios institucionales del Congreso del Estado de Guanajuato.

En caso de que en los cortometrajes aparezcan personas menores de edad, las personas participantes deberán presentar la carta de autorización correspondiente de quien ejerza la patria potestad o tutela, para el uso y difusión de su imagen, conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de las bases aquí establecidas, así como de las decisiones que emita el Comité Evaluador.

DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Guanajuato.